



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13 horas con 03 minutos del día 18 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 – Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, artículo 61 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Presidenta, la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y verificación de quórum.

SEGUNDO: Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia el Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales 025/2019, de la ponencia de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Cynthia Patricia Cantero Pacheco, referente a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO de folio INFOMEX 01809619

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia el Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales 025/2019, de la ponencia de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Cynthia Patricia Cantero Pacheco, que deriva de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO de folio INFOMEX 01809619

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente, mediante resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, notificada a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica desarrollo Social con fecha 06 de septiembre de 2019, en la cual se **REVOCA** la resolución emitida por el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para que en un plazo de 08 días hábiles, el comité de Transparencia del Sujeto obligado antes mencionado, emita una respuesta en la cual proporcione la información referente a los puntos 3, 4 y 5 de la solicitud de derechos Arco, o en su caso declare la inexistencia de la misma, en dichos puntos se solicitó lo siguiente:

“

...

3.- Copia del documento o de los documentos, ya sean impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales se reportó por parte de la Subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur a la Dirección de Remuneración o cualquier oficina encargada de la Secretaría de Educación Jalisco de tramitar los reclamos y aclaración de pagos mencionados en los puntos 1 y 2 de este escrito.

4.- Copia del documento o de los documentos, ya sean impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, realizó las gestiones ante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para los pagos del doble turno que se especifican en los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de este escrito.

5.- Copia de las respuestas que haya dado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) a la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, de las gestiones realizadas para los





pagos del doble turno que se especifican en los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de este escrito." (SIC)

De lo anterior se realizó la asignación de la resolución para el cumplimiento al C. Rodrigo Alonso Cárdenas Gómez, Titular del Área de Organización y Normatividad, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, a lo que mediante oficio 1341/65A/2019, informa a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Con fecha 10 de septiembre del año 2019, se recibió oficio 572/903/2019, suscrito por Sanjuana Jiménez Gómez, Delegada Regional de la Secretaría de Educación, por medio atiende lo relativo al punto 3 de la solicitud de origen, remitiendo acta de circunstanciada de inexistencia, lo cual se remite para su consideración del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES
DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
ALTOS SUR
Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 10 de Septiembre de 2019
OFICIO: 572/903/2019
ASUNTO: El que se indica

MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES
P R E S E N T E

En atención al contenido del correo recibido el viernes 06 de septiembre del presente año a las 17.03 horas, remitido por conducto de Juan Miguel Corona Rodríguez, mediante el cual me solicitó apoyo para atender cumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión de Protección de datos Personales número 025/2019 interpuesto por Naúl Esteban Domínguez Guerra, por este conducto me permito remitirle el Acta circunstancial que se levantó, donde se señala la inexistencia de los documentos que se reclaman.

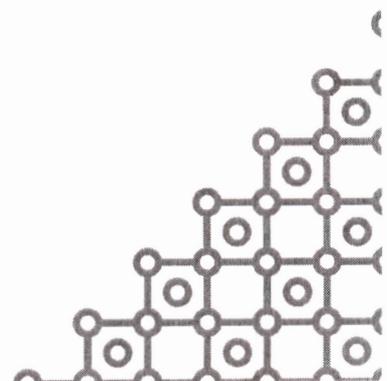
Sin otro particular, me despido atentamente.

ATENTAMENTE
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
SANJUANA JIMÉNEZ GÓMEZ
DELEGADA REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DELEGACIÓN REGIONAL
REGIÓN ALTOS SUR
Secretaría de Educación

c.c.p Expediente/Minuta





ACTA CIRCUNSTANCIAL

Epitlán de Morelos, Jalisco; siendo las catorce horas del día 09 nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve, la Suscrita Licenciada ANACELI ORNELAS LOZANO, Asesor Jurídico de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur, procede a elaborar la presente acta, lo anterior a fin de atender la petición realizada en el punto número 3 del Recurso de Revisión de Protección de Datos Personales 025/2019, por lo cual se encuentra presente en la oficina de Jurídico el Lic. Augusto Alvarado Jiménez, Coordinador Administrativo, y jefe inmediato del personal de pagos de la Delegación Regional de Servicios Educativos, de igual manera se encuentra presente el C. Juan Manuel Becerra Casillas, Responsable de la oficina de pagos y una vez que hemos comentado el asunto que se atiende y que es dar respuesta al punto 3 del Recurso interpuesto, punto que señala lo siguiente:

"Remita copia del documento o los documentos, ya sean impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales se reportó por parte de la Subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos, Región Altos Sur, a la Dirección de remuneraciones o cualquier oficina encargada de la Secretaría de Educación Jalisco, de tramitar los reclamos y aclaraciones de pagos mencionados en los puntos 1 y 2 de este escrito"

El Lic. Augusto Alvarado Jiménez, Coordinador Administrativo, menciona que habiendo platicado con Juan Manuel Becerra Casillas, responsable de la oficina de pagos de esta Delegación, quiero señalar lo siguiente:

Después de haber realizado una minuciosa búsqueda tanto en los archivos que obran en la oficina de pagos en la Subdelegación de Arandas, así como en los equipos de cómputo de los documentos mediante los cuales se reportó por parte de la subdelegación de Arandas a la Dirección de Remuneraciones o cualquier oficina encargada de la Secretaría de Educación Jalisco de tramitar los pagos y aclaraciones de pagos mencionados en los puntos 1 y 2 del escrito; señalo que no es posible remitir copia de los documentos impresos, electrónicos y/o digitales, toda vez que los mismos no existen, no fueron encontrados, toda vez que solo se realiza la captura electrónica VIA SIAPSEP y dicha información se procesa en oficinas centrales, motivo por el cual nos vemos imposibilitados a remitir la documentación solicitada. Siendo todo lo que tiene que manifestar.

Por lo que no pudiéndose agregar más en la presente acta se da por concluida la misma, firmando al calce los intervinientes en la misma.

LIC. ANACELI ORNELAS LOZANO
ASESOR JURÍDICO

DELEGACIÓN REGIONAL
REGION ALTOS SUR
Secretaría de Educación

LIC. AUGUSTO ALVARADO JIMÉNEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Testigo de Asistencia
JUAN MANUEL BECERRA CASILLAS
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PAGOS

Testigo de Asistencia
NORMA MARCELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ
ASISTENTE EN LA OFICINA DE PAGOS

Conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por el Lic. Rodrigo Alonso Cárdenas Gómez, enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación, quien remite mediante anexo, el acta circunstanciada para que este comité declare como inexistente lo solicitado como:

Documentos, impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales se reportó por parte de la Subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región





Altos Sur a la Dirección de Remuneración o cualquier oficina encargada de la Secretaría de Educación Jalisco de tramitar los reclamos y aclaración de pagos mencionados en los puntos 1 y 2, esto es en el punto 1 se solicitó la aclaración de pago presentado por

OSQ OCEUÁJ

el 14 de julio de 2016 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2015 y en el punto 2 solicitud de aclaración de pago presentado por

OSQ OCEUÁJ

el 10 de noviembre de 2017 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2017.

Asimismo, por lo que respecta al punto 4 y 5 de la solicitud de derechos arco en la que se solicita:

4.- Copia del documento o de los documentos, ya sean impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, realizó las gestiones ante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para los pagos del doble turno que se especifican en los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de este escrito.

5.- Copia de las respuestas que haya dado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) a la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, de las gestiones realizadas para los pagos del doble turno que se especifican en los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de este escrito." (SIC)

Se recibió en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, acta administrativa de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por la cual declara la inexistencia parcial de información solicitada en los puntos mencionados con anterioridad, analizado su contenido el Licenciado Sergio Emilio Sáenz Barba, Director General de Personal de la Secretaría de Educación, narra ante la presencia de dos testigos, circunstancias de tiempo, modo y lugar de la inexistencia parcial de la información solicitada en los puntos 4 y 5, siendo esto lo siguiente:

Los documentos, impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, realizó las gestiones ante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para los pagos del doble turno que se solicitan en el punto 2 como solicitud de aclaración de pago presentado por **OSQ OCEUÁJ** el 10 de noviembre de 2017 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se





hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2017 y en el punto 5 respuestas que haya dado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) a la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, de las gestiones realizadas para los pagos del doble turno que se especifica en el punto 2 como solicitud de aclaración de pago presentado por **OSCAR OROZUEGA** el 10 de noviembre de 2017 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2017.

En la que se expresa de la siguiente forma:

--- SÉPTIMO. Se realizó la búsqueda en las bases de datos enviadas a la SEP, a través de la plataforma de FONE, gestiones solicitadas en el punto 2 dos del Folio Interno número SE-306/2019, a partir de las nóminas extraordinarias tramitadas entre el 16 dieciséis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, respecto del envío para su pago, de la remuneraciones reclamadas por el recurrente descrita en el Antecedente Quinto de la presente acta y se comprobó que no existe evidencia de que se realizara gestión alguna, respecto del pago de las remuneraciones reclamadas del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, para dar cumplimiento con la resolución al recurso de revisión de datos personales 025/2019 del ITEI. ----

Conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por el Licenciado Sergio Emilio Sáenz Barba, Director General de Personal de la Secretaría de Educación, quien remite mediante anexo, el acta circunstanciada para que este comité declare como inexistente parcialmente lo solicitado y narrado con anterioridad.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente Sesión las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto con anterioridad, este comité de transparencia emite el siguiente:





Primero. - Se declara Inexistente la información solicitada como los documentos, impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales se reportó por parte de la Subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur a la Dirección de Remuneración o cualquier oficina encargada de la Secretaría de Educación Jalisco de tramitar los reclamos y aclaración de pagos mencionados en los puntos 1 y 2, esto es en el punto 1 se solicitó la aclaración de pago presentado por **ÓSCA DE OJÓUÁGI** el 14 de julio de 2016 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2015 y en el punto 2 solicitud de aclaración de pago presentado por **ÓSCA DE OJÓUÁGI** el 10 de noviembre de 2017 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2017.

Segundo. - Se declara Inexistente la información solicitada como los documentos, impresos, electrónicos y/o digitales, mediante los cuales la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, realizó las gestiones ante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para los pagos del doble turno que se solicitan en el punto 2 solicitud de aclaración de pago presentado por **ÓSCA DE OJÓUÁGI** el 10 de noviembre de 2017 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2017.

Tercero. - Se declara Inexistente la información solicitada como respuestas que haya dado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) a la Dirección de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Jalisco o cualquier otra oficina encargada, de las gestiones realizadas para los pagos del doble turno que se especifica en el punto 2 solicitud de aclaración de pago presentado por **ÓSCA DE OJÓUÁGI** el 10 de noviembre de 2017 en la subdelegación de Arandas de la Delegación Regional de Servicios Educativos Región Altos Sur de la Secretaría de Educación Jalisco. En dicho documento se hace un reclamo o se solicita la aclaración de pago del doble turno y aguinaldo del periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2017.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, es materialmente imposible que se genere o se reponga la información que se solicita y de la cual se declara la inexistencia, lo anterior toda vez que no recae en una facultad, obligación o atribución normada para la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, contar con los documentos que se solicitan.





Si bien es cierto que lo solicitado se relaciona con el pago de la nómina al personal de la Secretaría de Educación, no existe la certeza y/o evidencia de que la información solicitada hubiera existido en los archivos físicos y electrónicos de la Secretaría.

Por lo anterior y en presencia de la Licenciada Leticia González Ceballos, Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se le notifica y hace de su conocimiento de manera oficial, el caso que nos ocupa, para que determine si existen los elementos necesarios para iniciar el o los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan, tal como lo prevé el artículo artículo 86 fracción 3, inciso IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1...

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

...

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Con lo anterior se da por concluido el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, señalado en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. No se interviene.

Siendo las 15 horas con 19 minutos del día 18 de septiembre del 2019, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **cuadragésima novena sesión extraordinaria del comité de transparencia de la coordinación general estratégica de desarrollo social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.



Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.

Presidenta del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de
Desarrollo Social.



Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba

Secretario del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo
Social.

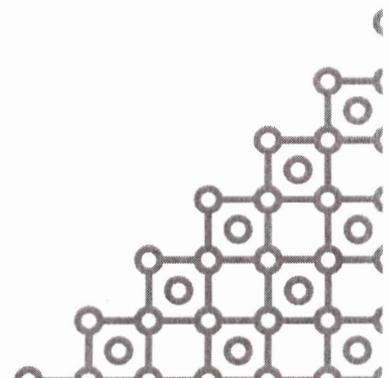




Lic. Leticia González Ceballos

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

Esta hoja corresponde a la hoja de firmas del acta de la cuadragésima novena sesión extraordinaria del comité de transparencia de la coordinación general estratégica de desarrollo social, para la declaratoria de información inexistente.



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Patrimonio	
18	Parentesco	
19	Nombre de familiares o dependientes económicos	
20	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
21	Huellas digitales	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Activos, pasivos y/o gravámenes	
28	Afiliación sindical	
29	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
30	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
31	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios